

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés

**Reivindicatorio de CORPORACIÓN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
contra ÁLVARO SÁNCHEZ PRIETO.**

Radicado: 110013103 009 2020 00385 00.

Ingresó: 16/05/2023.

Mediante auto del 25 de enero de 2022, se tuvo por integrado el contradictorio y se convocó a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 CGP; sin embargo, en audiencia celebrada el 5 de septiembre de 2021, se tomó una medida de saneamiento a fin de garantizar la materialización del emplazamiento en el Registro de Personas Emplazadas – Tyba de los sucesores procesales del demandado ALVARO SANCHEZ PRIETO (Q.E.P.D)¹. De conformidad con lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Tener por saneada la causal de nulidad advertida en audiencia del 5 de septiembre de 2021, dado que las personas emplazadas omitieron pronunciarse al respecto el demandado cuenta con apoderada judicial.

Segundo: Convocar a las partes, apoderados, testigos y demás sujetos que puedan ser llamados a rendir declaración o experticia, a la audiencia de que trata el artículo 372,373 que se evacuará el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.).

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

¹ Documento: “33ResgistroTybaCitacionSicesoresProcesales”.

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064def2b247cc4e07023f7007e9d047e56f38b1a818dfe7966176b7f799008f3**

Documento generado en 11/09/2023 07:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>